

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**APRUEBA CARTA ANEXA A LA
RENOVACIÓN DE CONVENIO PDTI
DECRETO ALCALDICIO N° 1233
DALCAHUE, 30 de junio de 2022**

VISTOS: La Resolución Exenta N° 1000-022405/2022; la Resolución Exenta N° 1000-208378/2021 que Aprueba el Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena-PDTI INDAP-CONADI suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue e INDAP, con fecha 15 de junio de 2021; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos la Carta Anexa a la Renovación de Convenio Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI, Indap-CONADI Temporada 2, año 2022 del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, representado por doña Patricia Montaldo Lorca, Directora Regional(s) y Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde titular, don Alex Waldemar Gómez Aguilar.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RAMIRO DEL C. BARRÍA BÓRQUEZ

ALCALDE(S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Desarrollo Local
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Control Interno
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Of. Partes

**CARTA ANEXA A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA PDTI, INDAP-CONADI
Temporada 2, año 2022**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.**

En Puerto Montt, a 15 de junio de 2022, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por la Directora Regional (S), Sra. **PATRICIA MONTALDO LORCA**, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante **INDAP**, el **Servicio** o el **Instituto**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, RUT N° 69.230.300-8, representada por el Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N° 110, de la ciudad de Dalcahue, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente **Carta Anexa de Renovación de Convenio**:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.El Programa de Desarrollo Territorial Indígena **INDAP-CONADI** (PDTI), está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo
2. INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa.
3. INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, suscribieron con fecha 02 de mayo de 2017, un Convenio a 4 años para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP-CONADI, aprobado por Resolución Exenta N° 087115 del 08 de junio de 2017.
4. INDAP cuenta con Normativa Técnica y de Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI INDAP-CONADI, aprobada según Resolución Exenta N° 184403 del 22 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución N° 001090 de fecha 04 de enero de 2019
5. Se establece en la letra d, del punto 1.7 del Título II Modo Operativo de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI INDAP-CONADI, que la vigencia de los convenios será de 4 años, pudiendo renovarse por un período similar, cumpliéndose los requisitos que señala la Norma.
6. Con fecha 15 de junio de 2021 INDAP y la Municipalidad de DALCAHUE suscribieron una Renovación Convenio a 4 años para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP- CONADI, aprobado por Resolución Exenta N° 1000- 208378/2021 de fecha 06 de julio de 2021.
7. Con fecha 25 de octubre de 2021 las partes acordaron una primera modificación a la Renovación del Convenio, la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 1000-226416/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.
- 8.Las partes formalizaron con fecha 05 de enero de 2022 una Modificación de Renovación de Convenio y Carta Anexa para Asignación de Recursos del Programa PDTI INDAP-CONADI, temporada 2, año 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1000-008660/2022 de fecha 23 de marzo de 2022.

9. Existe demanda de agricultores(as) por ingresar al programa, los(as) cuales se encuentran acreditados y cumplen con la condición de usuario(a), por tanto, se requiere ampliar la cobertura del Programa PDTI a 40 usuarios(as) en la comuna de Dalcahue para atender las necesidades de asesoría técnica e incentivos.

10. El Director Regional de INDAP asignó en una primera instancia, incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa DALCAHUE, mediante la Resolución Exenta N° 1000-003201/2022 de fecha 28 de enero de 2022. Posteriormente, a través de Resolución Exenta N° 1000-004913/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Director Regional asignó incentivos de Asesoría Técnica, para ampliar la atención del Programa PDTI a 40 usuarios(as).

11. La Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, conforme a la normativa del Programa PDTI, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés, en donde, el aporte indicado, se considera suficiente para cumplir con el aporte propio en materia de la ampliación de atención del Programa PDTI a 40 usuarios(as).

SEGUNDO: Carta Anexa a la Renovación de Convenio de Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP-CONADI para Ejecución del Programa PDTI Temporada 2, año 2022.

En consecuencia, con lo señalado en la Cláusula Primera, las partes de común acuerdo vienen en modificar la Renovación de Convenio anteriormente individualizado, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

En Clausula QUINTA, sobre Asignación de Recursos para temporada 2, año 2022.

Remplácese los párrafos y cuadros de aportes de recursos por los siguientes:

1. De la obligación de aportes de INDAP para la temporada 2, año 2022.

INDAP aportará la suma de **\$ 48.590.432**, la cual incorpora la suplementación de recursos para Asesoría Técnica en la ampliación de atención de 40 usuarios(as) en un periodo de 6 meses. Este monto estará destinado a financiar el servicio de extensión del equipo de extensión, capacitación y acciones formativas, gastos de la Mesa de Coordinación y gastos generales de oficina, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE	146	48.590.432
TOTAL	146	48.590.432

Para la temporada 3, año 2023 y temporada 4, año 2024, INDAP aportará los recursos que permitan financiar la Asesoría Técnica de la ampliación de atención de 40 usuarios(as) por el periodo de los 12 meses que dura cada temporada.

2. De las obligaciones de la Entidad Ejecutora para la temporada 2, año 2022

2.1.- La Entidad Ejecutora se obliga a suplementar el aporte de contraparte para la ampliación de atención de 40 usuarios(as), para el periodo de 6 meses, por un monto de \$6.000.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE. Aporte Temporada 2, año 2022	106	6.884.616
PDTI DALCAHUE. Saldo temporada anterior (si lo hubiere).		4.748.375
PDTI DALCAHUE. Aporte suplementario ampliación atención de 40 usuarios(as)	40	6.000.000
TOTAL	146	17.632.991

La Entidad Ejecutora deberá ejecutar la totalidad de los aportes monetarios señalados en el cuadro precedente, como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Complemento o servicio de Extensión (\$)	Complemento Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Complemento Mesa(s) de Coordinación (\$)	Complemento o Gastos Generales de Oficina \$	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE año 2022.	6.884.616	0	0	0	6.884.616
PDTI DALCAHUE. Saldo temporada anterior.	0	4.748.375	0	0	4.748.375
PDTI DALCAHUE. Aporte suplementario ampliación atención de 40 usuarios(as).	4.923.735	1.076.265	0	0	6.000.000
TOTAL	11.808.351	5.824.640	0	0	17.632.991

2.2.- La entidad Ejecutora se obliga a ejecutar los recursos transferidos por INDAP (incluyen la suplementación de recursos para Asesoría Técnica en la ampliación de atención de 40 usuarios(as), según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicio de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa(s) de Coordinación (\$)	Gastos Generales de Oficina \$	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE	33.848.670	13.443.962	945.000	352.800	48.590.432
TOTAL	33.848.670	13.443.962	945.000	352.800	48.590.432

En Clausula SEXTA, de las transferencias de aporte de INDAP

1. **Replácese** todo el texto correspondiente a la CUOTA N° 3 por lo siguiente:

CUOTA N°3: por un monto de **\$11.890.121**, que incluye los ítems de Servicio de Extensión, Capacitación y Acciones Formativas, Gastos Generales de oficina (no incluye equipamiento) y Gastos de Mesa de Coordinación.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Total tramitación de la Resolución que aprueba la presente Carta Anexa a la Renovación de Convenio.
- Carta de manifestación de interés municipal, comprometiendo los recursos de aporte de contraparte que suplementan la ampliación de atención de 40 usuarios(as) para el año 2022.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Acreditar el pago del Servicio de Extensión de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío, por correo electrónico de los respaldos correspondiente escaneados, a INDAP.
- Entrega de documento oficial del municipio de respaldo correspondiente al monto de la cuota provista por INDAP conforme a lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
- Presentación de la(s) Estrategia(s) de Desarrollo actualizadas y Acuerdo de Funcionamiento ajustados si corresponde, previamente validado por la Mesa Coordinación y Aprobado por INDAP.
- Informes técnicos y financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Ejecución de, al menos, el 40% por un monto de \$ 4.653.200 del aporte municipal, lo cual incluye saldos de la temporada anterior.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 01 de agosto de 2022, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

TERCERO: De lo no modificado.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Renovación de Convenio de fecha 15 de junio de 2021 aprobado por Resolución Exenta N° 1000 - 208378/2021 - de fecha 06 de julio de 2021, por 4 temporadas celebrado; la 1ra. Modificación de fecha 25 de octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1000-226416/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y la modificación de fecha 05 de enero de 2022 a la Renovación de Convenio y Carta Anexa para Asignación de Recursos del Programa PDTI INDAP-CONADI, temporada 2, año 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1000-008660/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, ambas del Director Regional.

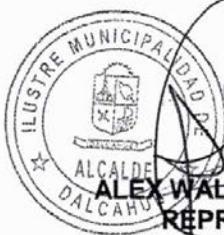
CUARTO: Personería.

La personería de la Directora Regional (s) de **INDAP** para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/960/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 que encomienda funciones directivas a funcionario que indica, la Resolución Exenta RA N° 166/731/2022 de fecha 21 de abril de 2022 que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de la Región de Los Lagos; y en la Resolución Exenta N° 001090 del 4 de enero de 2019, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022.

QUINTO: Ejemplares.

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus Cláusulas y condiciones, y para constancia los firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Municipio, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP correspondiente y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



[Handwritten signature]

**ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE DALCAHUE**



[Handwritten signature]

**PATRICIA MONTALDO LORCA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INDAP REGION DE LOS LAGOS**



Vº Bº Jefatura de Agencia de Área:



[Handwritten signature]

Vº Bº Jefatura Unidad de Fomento:



Vº Bº Abogado Regional:

ANEXO

NOMINA DE USUARIOS: UNIDAD OPERATIVA DALCAHUE

N°	RUT	APELLIDO	NOMBRE
1		AGUIL AGUIL	PURÍSIMA DEL CARMEN
2		AGUIL LOAIZA	MARIA INES
3		AGUILAR BARRÍA	LUCILA DE LOURDES
4		AGUILAR PÉREZ	SANDRA LISET
5		ALMONACID COYOPAE	PATRICIA RAQUEL
6		ALVAREZ MANQUEMILLA	MARIELA DEL CARMEN
7		ÁLVAREZ MANQUEMILLA	FERNANDO ORLANDO
8		AMPUERO AMPUERO	SIXTO RUBEN
9		AMPUERO AMPUERO	VERÓNICA DEL CARMEN
10		Arismendi Carimoney	DEYCE PATRICIA
11		BAHAMONDE MANSILLA	OCTAVIO
12		BAHAMONDE MAÑAO	FLORA ANGELA
13		BAHAMONDE NANCUANTE	FLOR IDEMIA
14		BARRIENTOS ESPÍNDOLA	JUANA PAOLA
15		BARRIENTOS GUICHACOY	NORMA AYDÉ
16		BARRIENTOS HUERQUE	VILMA JUDITH
17		BARRIENTOS LLEUCUN	SONIA DEL CARMEN
18		BARRIENTOS LLEUCUN	MARÍA GEORGINA
19		CAICHEO CAICHEO	ORITIA DE LOURDES
20		CALBUYAHUE CALBUYAHUE	MARÍA IRENE
21		CALBUYAHUE MARIÓ	JOSÉ NEFTALÍ
22		CARIMONEI CARIMONEI	ANGÉLICA DEL TRÁNSITO
23		CARIMONEI CARIMONEI	SANDRA LERIA
24		CARIMONEI CARIMONEI	LUISA LORENA
25		CARIMONEI CARIMONEI	ANA MARÍA
26		CARIMONEI MILLAO	JOSÉ DEL CARMEN
27		CARIMONEY VÁSQUEZ	MARÍA PROSPERINA
28		CHEUQUEMÁN HARO	ROSA MIRNA
29		CHIGUAY PACHECO	RAMÓN SEGUNDO
30		COMICHEO OJEDA	MARÍA MIGUELINA
31		COÑUECAR COÑUECAR	LUIS ORLANDO
32		COÑUECAR MANSILLA	JOSÉ MIGUEL
33		COÑUECAR ULLOA	NILZA DEL CARMEN
34		COÑUECAR ULLOA	MARÍA ORFA
35		COÑUECAR ULLOA	GLADYS JEANETTE
36		COUTO COUTO	IRMA LIDIA
37		GUICHACOY AMPUERO	GERARDO MANUEL
38		GUICHACOY PÉREZ	MARILYN DEL CARMEN

39	GUICHAQUELÉN MUÑOZ	ALEX FRANCISCO
40	GUICHAQUELÉN MUÑOZ	ERVIN ENRIQUE
41	GUICHAQUELÉN MUÑOZ	JAIME OMAR
42	GUICHAQUELÉN MUÑOZ	MIGUEL ANDRÉS
43	HUEICHA HUEICHA	ANA MARÍA
44	HUENTIAO	ISMELDA LASTRA
45	HUERQUE NANCUANTE	SERGIO ATILIO
46	LAY GUAQUIO	ULISES RODRIGO
47	LEGUE NAVARRO	VANESSA DEL CARMEN
48	LEVIÑANCO MUÑOZ	GLORIA DEL CARMEN
49	LEVIÑANCO MUÑOZ	PATRI ARONICO
50	LLANLLÁN LLANLLÁN	VIRGINIA DE LOURDES
51	LLEUCUN LEGUE	FLORA EDITH
52	LLEUCUN OJEDA	MARÍA FLORA
53	LLEUQUEN PAILLÁN	MARÍA FLOR IRENE
54	LONCOMILLA BARRIENTOS	JAIME RICARDO
55	LONCOMILLA CAICHEO	ISAURA
56	LONCOMILLA LLEUCUN	MODESTO DEL TRÁNSITO
57	LONCOMILLA PÉREZ	THELMA VIVIANA
58	MANSILLA	MARÍA CANDELARIA
59	MANSILLA LLAUQUÉN	LUISA ANGÉLICA
60	MANSILLA MANSILLA	ENEDINA EUGENIA
61	MANSILLA QUINCHÉN	ROSA HERMINIA
62	MANSILLA QUINCHÉN	MÓNICA CRISTINA
63	MAÑAO CÁRDENAS	MÓNICA SOLEDAD
64	MAÑAO NANCUANTE	JOSÉ RODRIGO
65	MAÑAO NANCUANTE	JOSÉ ISAUL
66	MAÑAO ULLOA	EUGENIA DEL CARMEN
67	MELEHUECHUN MELEHUECHUN	ENILDA DEL CARMEN
68	MELIPILLÁN HARO	BILSA EDITH
69	MILLACURA GUINIO	LORENA DEL CARMEN
70	MILLALONCO MILLALONCO	ROSA ESTER
71	MILLALONCO MILLAO	ABEL ANTONIO
72	MILLAO ANTIGUAI	BRÍGIDA DE LOURDES
73	MILLAO CARIMONEY	BELARMINO ALEJANDRO
74	MILLAO MILLAO	GLORIA LIDIA
75	MILLAO PAREDES	CLORINDO DEL CARMEN
76	MILLAO VARGAS	ROSA RUFINA
77	MILLAO VARGAS	SANDRA YEANNETE
78	MILLAO VARGAS	MAGALY DEL CARMEN
79	MILLAO VARGAS	CRISTIAN MAURICIO
80	MILLAPINDA MAÑAO	PATRICIA MABEL
81	MILLAPINDA MIRANDA	BLANCA INES
82	MIRANDA MILLÁN	UBERLINDA DEL ROSARIO

83	MIRANDA MILLÁN	MARÍA ROSALBA
84	MIRANDA MILLÁN	EDILIA DEL CARMEN
85	MIRANDA NAVARRO	DORIS ALICIA
86	MOREIRA MOREIRA	MARÍA VERÓNICA
87	MUÑOZ AMPUERO	RICARDO FABIÁN
88	MUÑOZ BAHAMONDE	JUAN ONOFRE
89	MUÑOZ BAHAMONDE	ANA BERTA
90	MUÑOZ BAHAMONDE	MIRTA ELENA
91	MUÑOZ GUICHACOY	JUAN BELISARIO
92	MUÑOZ GUICHAQUELÉN	NOELIA DEL CARMEN
93	MUÑOZ GUICHAQUELÉN	JOSÉ ROGELIO
94	MUÑOZ LONCUANTE	ALICIA CECILIA
95	MUÑOZ MUÑOZ	IDA DEL CARMEN
96	MUÑOZ MUÑOZ	GLORIA ANGÉLICA
97	MUÑOZ NANCUANTE	ENEDINA FELICITA
98	NAGUIL CHICUI	MARÍA PROCELIA
99	NAGUIL CHICUI	JUAN HERNÁN
100	NAHUELQUÍN PÉREZ	LORENA ESTER
101	NAIMAN VIDAL	GLADYS DEL CARMEN
102	NANCUANTE AGUILAR	ARTURO ANTONIO
103	NANCUANTE LEVILL	MARÍA ANGÉLICA
104	NANCUANTE MAÑAO	BETULIA ROBERTINA
105	NANCUANTE MAÑAO	CRISTINA FLORELIA
106	NANCUANTE MILLAO	ANGEL ALFREDO
107	NANCUANTE NANCUANTE	JUAN RAÚL
108	NANCUANTE NANCUANTE	ESTELA DE LOURDES
109	NANCUANTE NANCUANTE	JOVITA SEBASTIANA
110	NAVARRO GONZÁLEZ	MARÍA GUMERCINDA
111	ORTIZ HUENCHUR	EVANGELINA DEL CARMEN
112	PACHECO CARIMÁN	VERÓNICA DEL CARMEN
113	PACHECO PACHECO	PATRICIA ALEJANDRA
114	PÉREZ BARRIENTOS	DELFINA DEL CARMEN
115	PÉREZ BARRIENTOS	OSCAR ARTURO
116	PÉREZ LEGUE	MARÍA EDITH
117	PÉREZ LEGUE	ZULEMA DE LOURDES
118	PÉREZ MILLAO	CARLOS ROBERTO
119	PÉREZ SALDIVIA	IRMA CECILIA
120	PICHUMÁN ZAMBRANO	LILIANA VICTORIA
121	PINDA MILLAO	SERGIO RAMÓN
122	QUELÍN QUELÍN	OLGA DEL CARMEN
123	QUILAPÁN MARCHANT	MIRTA ELENA
124	RAICAHUIN OJEDA	JUAN ANDRÉS
125	RAICAHUIN RAICAHUIN	BERNARDITA DEL CARMEN
126	RAICAHUIN RAICAHUIN	MARÍA EUDALIA

127		RAMOS COMICHEO	ARIEL ANDRÉS
128		RUIZ SANTANA	CARMEN NATALIA
129		RUNÍN BARRIENTOS	PATRICIA ISABEL
130		RUNÍN RAICAHUIN	MARINA DEL CARMEN
131		SÁNCHEZ ORTEGA	GLORIA XIMENA
132		SUBIABRE AMPUERO	GASTÓN ABELARDO
133		TANGOL MAÑAO	SILVIA DAYSI
134		TENEB QUIDIMAN	NORMA AIDÉ
135		TENORIO OJEDA	GUILLERMINA DEL CARMEN
136		TOCOL MUÑOZ	CRISTIAN ALEJANDRO
137		TOCOL MUÑOZ	FABIOLA ANDREA
138		ULLOA	MARÍA ANA
139		ULLOA LLEUCUN	NORMA LUZ
140		ULLOA MAÑAO	ERASMO ZENEN
141		UNQUEÑ ULLOA	DORIS CECILIA
142		VALDIVIA CAICHEO	JOSÉ TOLENTINO
143		VALDIVIA CAICHEO	LUIS HERNÁN
144		VÁSQUEZ LASTRA	ANDREA GABRIELA
145		VÁSQUEZ VARGAS	FRECIA DEL TRÁNSITO
146		VIDAL MELEHUECHUN	ORFELINA ANDREA



**MAT: APRUEBA CARTA ANEXA A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA
PDTI, INDAP-CONADI TEMPORADA 2, AÑO 2022
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE.**

PUERTO MONTT, 28/ 06/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1000-022405/2022

VISTOS:

La Resolución Nº 7, de fecha 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario; la Resolución Exenta Nº 001090, de fecha 04 de Enero de 2019, del Director Nacional, que modifica resolución Nº 184403 de 22/12/2017 que aprueba normas técnicas y procedimientos operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI y fija texto refundido de dichas normas; la Resolución Nº 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, del Director Nacional, tomada razón el 03 de febrero de 2006 que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo y su modificación; la Resolución Exenta RA Nº166/731/2022, del 21 de abril de 2022 de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de la Región de Los Lagos; la Resolución Exenta RA Nº166/960/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 que encomienda funciones directivas a funcionario que indica; la Resolución Nº16, de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº049961 de fecha 14 de abril 2020, que aprueba Protocolo de flexibilización de Normas técnicas y procedimientos operativos de los Programas PRODESAL, PADIS y PDTI por brote COVID 19, modificada por la Resolución Exenta Nº074994 de fecha 8 de julio 2020; la Resolución Exenta Nº 068904 de fecha 19 de junio de 2020, que Aprueba Marco de Flexibilización de Normas técnicas y Procedimientos Operativos de los Programas e Instrumentos de Fomento de INDAP por Brote Covid 19; Resolución Exenta Nº 0070-200070/2021 modifica Resolución Exenta Nº049961 de 14/04/2020 que aprueba Protocolo de Flexibilización de normas técnicas y procedimientos operativos de los Programas PRODESAL, PADIS y PDTI por brote Covid-19; la Resolución Exenta Nº 087115 de fecha 08 de junio de 2017, del Director Regional, que aprobó Convenio PDTI con la I. Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta Nº 1000- 208378/2021 de fecha 06 de julio de 2021, del Director Regional que aprobó la Renovación del Convenio PDTI entre INDAP y la I. Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta Nº 1000-226416/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, del Director Regional, que aprobó una Primera Modificación a la Renovación de Convenio PDTI entre INDAP y la I. Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta Nº 1000-008660/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, del Director Regional, que aprobó Modificación de Renovación de Convenio y Carta Anexa para Asignación de Recursos del Programa PDTI INDAP-CONADI, temporada 2, año 2022, entre INDAP y la I. Municipalidad de Dalcahue; la Resolución Exenta Nº 1000-003201/2022 de fecha 28 de enero de 2022 y la Resolución Exenta Nº 1000-004913/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, ambas del Director Regional, que asignaron incentivos para la ejecución y posterior ampliación de cobertura respectivamente, de la Unidad Operativa PDTI Dalcahue; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.
2. Que, en concordancia con lo anterior, INDAP pone a disposición de sus usuarios el denominado "Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI", en adelante "PDTI", orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los pueblos originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo.
3. Que, INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, suscribieron con fecha 02 de mayo de 2017, un Convenio a 4 años para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP- CONADI, aprobado por Resolución Exenta Nº 087115 del 08 de junio de 2017.
4. Que, INDAP cuenta con Normativa Técnica y de Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI INDAP-CONADI, aprobada según Resolución Exenta Nº 184403 del 22 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución Nº 001090 de fecha 04 de enero de 2019
5. Que, con fecha 15 de junio de 2021 INDAP y la Municipalidad de DALCAHUE suscribieron una Renovación Convenio a 4 años para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP- CONADI, aprobado por Resolución Exenta Nº 1000- 208378/2021 de fecha 06 de julio de 2021.
6. Que, con fecha 25 de octubre de 2021 las partes acordaron una primera modificación a la Renovación del Convenio, la que fue aprobada por Resolución Exenta Nº 1000-226416/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.
7. Que, las partes formalizaron con fecha 05 de enero de 2022 una Modificación de Renovación de Convenio y Carta Anexa para Asignación

de Recursos del Programa PDTI INDAP-CONADI, temporada 2, año 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1000-008660/2022 de fecha 23 de marzo de 2022.

8. Que, existe demanda de agricultores(as) por ingresar al programa, los(as) cuales se encuentran acreditados y cumplen con la condición de usuario(a), por tanto, se requiere ampliar la cobertura del Programa PDTI a 40 usuarios(as) en la comuna de Dalcahue para atender las necesidades de asesoría técnica e incentivos.

9. Que, el Director Regional de INDAP asignó en una primera instancia, incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa DALCAHUE, mediante la Resolución Exenta N° 1000-003201/2022 de fecha 28 de enero de 2022. Posteriormente, a través de Resolución Exenta N° 1000-004913/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Director Regional asignó incentivos de Asesoría Técnica, para ampliar la atención del Programa PDTI a 40 usuarios(as).

10. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, conforme a la normativa del Programa PDTI, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés, en donde, el aporte indicado, se considera suficiente para cumplir con el aporte propio en materia de la ampliación de atención del Programa PDTI a 40 usuarios(as).

11. Que, al tenor de lo dispuesto precedentemente, se requiere suscribir la presente Carta Anexa a la Renovación de Convenio Programa PDTI, temporada 2 Año 2022, entre INDAP y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, Carta Anexa a la Renovación de Convenio del Programa de Desarrollo Territorial Indígena INDAP-CONADI (PDTI), Temporada 2 Año 2022, entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, suscrito con fecha 15 de junio de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 1000- 208378/2021 de fecha 06 de julio de 2021, del Director Regional, cuyo texto es del siguiente tenor:

*"CARTA ANEXA A LA RENOVACIÓN DE CONVENIO
PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA PDTI, INDAP-CONADI
Temporada 2, año 2022*

*INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.*

En Puerto Montt, a 15 de junio de 2022, entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RUT N° 61.307.000-1, representado por la Directora Regional (S), Sra. PATRICIA MONTALDO LORCA, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Diego Portales N° 774, de la ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en adelante INDAP, el Servicio o el Instituto; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, RUT N° 69.230.300-8, representada por el Sr. ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Rodríguez N° 110, de la ciudad de Dalcahue, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta Anexa de Renovación de Convenio:

PRIMERO: Antecedentes

1. El Programa de Desarrollo Territorial Indígena **INDAP-CONADI (PDTI)**, está orientado a fortalecer las distintas estrategias de la economía de los Pueblos Originarios, comprendiendo a sus familias, las comunidades o cualquier otra forma de organización, en base a las actividades silvoagropecuarias y conexas, de acuerdo a su propia visión de desarrollo

2. INDAP potenciará el Programa promoviendo mediante un esquema de intervención basado en una perspectiva de desarrollo de mediano plazo definida por los propios usuarios, la cual se constituirá en una referencia para organizar los apoyos y beneficios que entrega el Programa.

3. INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de DALCAHUE, suscribieron con fecha 02 de mayo de 2017, un Convenio a 4 años para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP- CONADI, aprobado por Resolución Exenta N° 087115 del 08 de junio de 2017.

4. INDAP cuenta con Normativa Técnica y de Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena, PDTI INDAP- CONADI, aprobada según Resolución Exenta N° 184403 del 22 de diciembre de 2017 y modificada por Resolución N° 001090 de fecha 04 de enero de 2019

5. Se establece en la letra d, del punto 1.7 del Título II Modo Operativo de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI INDAP-CONADI, que la vigencia de los convenios será de 4 años, pudiendo renovarse por un período similar, cumpliéndose los requisitos que señala la Norma.

6. Con fecha 15 de junio de 2021 INDAP y la Municipalidad de DALCAHUE suscribieron una Renovación Convenio a 4 años para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP- CONADI, aprobado por Resolución Exenta N° 1000- 208378/2021 de fecha 06 de julio de 2021.

7. Con fecha 25 de octubre de 2021 las partes acordaron una primera modificación a la Renovación del Convenio, la que fue aprobada por Resolución Exenta N° 1000-226416/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021.

8. Las partes formalizaron con fecha 05 de enero de 2022 una Modificación de Renovación de Convenio y Carta Anexa para Asignación de Recursos del Programa PDTI INDAP-CONADI, temporada 2, año 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1000-008660/2022 de fecha 23 de marzo de 2022.

9. Existe demanda de agricultores(as) por ingresar al programa, los(as) cuales se encuentran acreditados y cumplen con la condición de usuario(a), por tanto, se requiere ampliar la cobertura del Programa PDTI a 40 usuarios(as) en la comuna de Dalcahue para atender las necesidades de asesoría técnica e incentivos.

10. El Director Regional de INDAP asignó en una primera instancia, incentivos de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa DALCAHUE, mediante la Resolución Exenta N° 1000-003201/2022 de fecha 28 de enero de 2022. Posteriormente, a través de Resolución Exenta N° 1000-004913/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Director Regional asignó incentivos de

Asesoría Técnica, para ampliar la atención del Programa PDTI a 40 usuarios(as).

11. La Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Dalcahue, conforme a la normativa del Programa PDTI, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés, en donde, el aporte indicado, se considera suficiente para cumplir con el aporte propio en materia de la ampliación de atención del Programa PDTI a 40 usuarios(as).

SEGUNDO: Carta Anexa a la Renovación de Convenio de Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI INDAP-CONADI para Ejecución del Programa PDTI Temporada 2, año 2022.

En consecuencia, con lo señalado en la Cláusula Primera, las partes de común acuerdo vienen en modificar la Renovación de Convenio anteriormente individualizado, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

En Clausula QUINTA, sobre Asignación de Recursos para temporada 2, año 2022.

Remplácese los párrafos y cuadros de aportes de recursos por los siguientes:

1. De la obligación de aportes de INDAP para la temporada 2, año 2022.

INDAP aportará la suma de \$ 48.590.432, la cual incorpora la suplementación de recursos para Asesoría Técnica en la ampliación de atención de 40 usuarios(as) en un periodo de 7 meses. Este monto estará destinado a financiar el servicio de extensión del equipo de extensión, capacitación y acciones formativas, gastos de la Mesa de Coordinación y gastos generales de oficina, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI_DALCAHUE	146	48.590.432
TOTAL	146	48.590.432

Para la temporada 3, año 2023 y temporada 4, año 2024, INDAP aportará los recursos que permitan financiar la Asesoría Técnica de la ampliación de atención de 40 usuarios(as) por el periodo de los 12 meses que dura cada temporada.

1. De las obligaciones de la Entidad Ejecutora para la temporada 2, año 2022

2.1.- La Entidad Ejecutora se obliga a suplementar el aporte de contraparte para la ampliación de atención de 40 usuarios(as), para el periodo de 6 meses, por un monto de \$6.000.000, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del Programa PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI DALCAHUE. Aporte Temporada 2, año 2022	106	6.884.616
PDTI DALCAHUE. Saldo temporada anterior (si lo hubiere).		4.748.375
PDTI DALCAHUE. Aporte suplementario ampliación atención de 40 usuarios(as)	40	6.000.000
TOTAL	146	17.632.991

La Entidad Ejecutora deberá ejecutar la totalidad de los aportes monetarios señalados en el cuadro precedente, como se describe en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Complemento servicio de Extensión (\$)	Complemento Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Complemento Mesa(s) de Coordinación (\$)	Complemento Gastos Generales de Oficina \$	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE año 2022.	6.884.616	0	0	0	6.884.616
PDTI DALCAHUE. Saldo temporada anterior.	0	4.748.375	0	0	4.748.375
PDTI DALCAHUE. Aporte suplementario ampliación atención de 40 usuarios(as).	4.923.735	1.076.265	0	0	6.000.000

TOTAL	11.808.351	5.824.640	0	0	17.632.991
--------------	------------	-----------	---	---	------------

2.2.- La entidad Ejecutora se obliga a ejecutar los recursos transferidos por INDAP (incluyen la suplementación de recursos para Asesoría Técnica en la ampliación de atención de 40 usuarios(as), según lo descrito en el siguiente cuadro:

Nombre UO	Servicio de Extensión (\$)	Capacitación y Acciones Formativas (\$)	Mesa(s) de Coordinación (\$)	Gastos Generales de Oficina \$	Monto Total U.O. (\$)
PDTI DALCAHUE	33.848.670	13.443.962	945.000	352.800	48.590.432
TOTAL	33.848.670	13.443.962	945.000	352.800	48.590.432

En Clausula SEXTA, de las transferencias de aporte de INDAP

1. **Remplácese** todo el texto correspondiente a la CUOTA N° 3 por lo siguiente:

CUOTA N°3: por un monto de **\$11.890.121**, que incluye los ítems de Servicio de Extensión, Capacitación y Acciones Formativas, Gastos Generales de oficina (no incluye equipamiento) y Gastos de Mesa de Coordinación.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Total tramitación de la Resolución que aprueba la presente Carta Anexa a la Renovación de Convenio.
- Carta de manifestación de interés municipal, comprometiéndose los recursos de aporte de contraparte que suplementan la ampliación de atención de 40 usuarios(as) para el año 2022.
- Nómina de los usuarios actualizada.
- Acreditar el pago del Servicio de Extensión de los integrantes del Equipo de Extensión, mediante el envío, por correo electrónico de los respaldos correspondiente escaneados, a INDAP.
- Entrega de documento oficial del municipio de respaldo correspondiente al monto de la cuota provista por INDAP conforme a lo dispuesto en la resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
- Presentación de la(s) Estrategia(s) de Desarrollo actualizadas y Acuerdo de Funcionamiento ajustados si corresponde, previamente validado por la Mesa Coordinación y Aprobado por INDAP.
- Informes técnicos y financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Ejecución de, al menos, el 40% por un monto de \$ 4.653.200 del aporte municipal, lo cual incluye saldos de la temporada anterior.

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día 01 de agosto de 2022, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá al pago. En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

TERCERO: De lo no modificado.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la Renovación de Convenio de fecha 15 de junio de 2021 aprobado por Resolución Exenta N° 1000 - 208378/2021 - de fecha 06 de julio de 2021, por 4 temporadas celebrado; la 1ra. Modificación de fecha 25 de octubre de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 1000-226416/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 y la modificación de fecha 05 de enero de 2022 a la Renovación de Convenio y Carta Anexa para Asignación de Recursos del Programa PDTI INDAP-CONADI, temporada 2, año 2022, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1000-008660/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, ambas del Director Regional.

CUARTO: Personería.

La personería de la Directora Regional (s) de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en la Resolución Exenta RA N° 166/960/2022 de fecha 31 de mayo de 2022 que encomienda funciones directivas a funcionario que indica, la Resolución Exenta RA N° 166/731/2022 de fecha 21 de abril de 2022 que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional de la Región de Los Lagos; y en la Resolución Exenta N° 001090 del 4 de enero de 2019, del Director Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PDTI.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de marzo de 2022.

QUINTO: Ejemplares.

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus Cláusulas y condiciones, y para constancia los firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder del Municipio, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP correspondiente y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

Patricia Montaldo Lorca, Directora Regional (S) INDAP.
 Alex Waldemar Gomez Aguilar, Representante Legal, I. Municipalidad de Dalcahue."

V° B° Jefe Agencia Área INDAP:
 V°B° Jefa Unidad Fomento Regional:
 V°B° Abogado Regional:

ANEXO

NOMINA DE USUARIOS: UNIDAD OPERATIVA DALCAHUE

N°	RUT	APELLIDO	NOMBRE
1		AGUIL AGUIL	PURÍSIMA DEL CARMEN
2		AGUIL LOAIZA	MARIA INES
3		AGUILAR BARRÍA	LUCILA DE LOURDES
4		AGUILAR PÉREZ	SANDRA LISET
5		ALMONACID COYOPAE	PATRICIA RAQUEL
6		ALVAREZ MANQUEMILLA	MARIELA DEL CARMEN
7		ÁLVAREZ MANQUEMILLA	FERNANDO ORLANDO
8		AMPUERO AMPUERO	SIXTO RUBEN
9		AMPUERO AMPUERO	VERÓNICA DEL CARMEN
10		Arismendí Carimoney	DEYCE PATRICIA
11		BAHAMONDE MANSILLA	OCTAVIO
12		BAHAMONDE MAÑAO	FLORA ANGELA
13		BAHAMONDE NANCUANTE	FLOR IDEMIA
14		BARRIENTOS ESPÍNDOLA	JUANA PAOLA
15		BARRIENTOS GUICHACOY	NORMA AYDÉ
16		BARRIENTOS HUERQUE	VILMA JUDITH
17		BARRIENTOS LLEUCUN	SONIA DEL CARMEN
18		BARRIENTOS LLEUCUN	MARÍA GEORGINA
19		CAICHEO CAICHEO	ORITIA DE LOURDES
20		CALBUYAHUE CALBUYAHUE	MARÍA IRENE
21		CALBUYAHUE MARIÓ	JOSÉ NEFTALÍ
22		CARIMONEI CARIMONEI	ANGÉLICA DEL TRÁNSITO
23		CARIMONEI CARIMONEI	SANDRA LERIA
24		CARIMONEI CARIMONEI	LUISA LORENA
25		CARIMONEI CARIMONEI	ANA MARÍA
26		CARIMONEI MILLAO	JOSÉ DEL CARMEN
27		CARIMONEY VÁSQUEZ	MARÍA PROSPERINA
28		CHEUQUEMÁN HARO	ROSA MIRNA
29		CHIGUAY PACHECO	RAMÓN SEGUNDO
30		COMICHEO OJEDA	MARÍA MIGUELINA
31		COÑUEGAR COÑUEGAR	LUIS ORLANDO
32		COÑUEGAR MANSILLA	JOSÉ MIGUEL
33		COÑUEGAR ULLOA	NILZA DEL CARMEN
34		COÑUEGAR ULLOA	MARÍA ORFA
35		COÑUEGAR ULLOA	GLADYS JEANETTE
36		COUTO COUTO	IRMA LIDIA
37		GUICHACOY AMPUERO	GERARDO MANUEL
38		GUICHACOY PÉREZ	MARILYN DEL CARMEN
39		GUICHAQUELÉN MUÑOZ	ALEX FRANCISCO
40		GUICHAQUELÉN MUÑOZ	ERVIN ENRIQUE
41		GUICHAQUELÉN MUÑOZ	JAIME OMAR

42	GUICHAQUELÉN MUÑOZ	MIGUEL ANDRÉS
43	HUEICHA HUEICHA	ANA MARÍA
44	HUENTIAO	ISMELDA LASTRA
45	HUERQUE NANCUANTE	SERGIO ATILIO
46	LAY GUAQUIO	ULISES RODRIGO
47	LEGUE NAVARRO	VANESSA DEL CARMEN
48	LEVIÑANCO MUÑOZ	GLORIA DEL CARMEN
49	LEVIÑANCO MUÑOZ	PATRI ARONICO
50	LLANLLÁN LLANLLÁN	VIRGINIA DE LOURDES
51	LLEUCUN LEGUE	FLORA EDITH
52	LLEUCUN OJEDA	MARÍA FLORA
53	LLEUQUEN PAILLÁN	MARÍA FLOR IRENE
54	LONCOMILLA BARRIENTOS	JAIME RICARDO
55	LONCOMILLA CAICHEO	ISAURA
56	LONCOMILLA LLEUCUN	MODESTO DEL TRÁNSITO
57	LONCOMILLA PÉREZ	THELMA VIVIANA
58	MANSILLA	MARÍA CANDELARIA
59	MANSILLA LLAUQUÉN	LUISA ANGÉLICA
60	MANSILLA MANSILLA	ENEDINA EUGENIA
61	MANSILLA QUINCHÉN	ROSA HERMINIA
62	MANSILLA QUINCHÉN	MÓNICA CRISTINA
63	MAÑAO CÁRDENAS	MÓNICA SOLEDAD
64	MAÑAO NANCUANTE	JOSÉ RODRIGO
65	MAÑAO NANCUANTE	JOSÉ ISAUL
66	MAÑAO ULLOA	EUGENIA DEL CARMEN
67	MELEHUECHUN MELEHUECHUN	ENILDA DEL CARMEN
68	MELIPILLÁN HARO	BILSA EDITH
69	MILLACURA GUINIO	LORENA DEL CARMEN
70	MILLALONCO MILLALONCO	ROSA ESTER
71	MILLALONCO MILLAO	ABEL ANTONIO
72	MILLAO ANTIGUAI	BRÍGIDA DE LOURDES
73	MILLAO CARIMONEY	BELARMINO ALEJANDRO
74	MILLAO MILLAO	GLORIA LIDIA
75	MILLAO PAREDES	CLORINDO DEL CARMEN
76	MILLAO VARGAS	ROSA RUFINA
77	MILLAO VARGAS	SANDRA YEANNETE
78	MILLAO VARGAS	MAGALY DEL CARMEN
79	MILLAO VARGAS	CRISTIAN MAURICIO
80	MILLAPINDA MAÑAO	PATRICIA MABEL
81	MILLAPINDA MIRANDA	BLANCA INES
82	MIRANDA MILLÁN	UBERLINDA DEL ROSARIO
83	MIRANDA MILLÁN	MARÍA ROSALBA
84	MIRANDA MILLÁN	EDILIA DEL CARMEN
85	MIRANDA NAVARRO	DORIS ALICIA
86	MOREIRA MOREIRA	MARÍA VERÓNICA
87	MUÑOZ AMPUERO	RICARDO FABIÁN
88	MUÑOZ BAHAMONDE	JUAN ONOFRE
89	MUÑOZ BAHAMONDE	ANA BERTA
90	MUÑOZ BAHAMONDE	MIRTA ELENA
91	MUÑOZ GUICHACOY	JUAN BELISARIO
92	MUÑOZ GUICHAQUELÉN	NOELIA DEL CARMEN
93	MUÑOZ GUICHAQUELÉN	JOSÉ ROGELIO
94	MUÑOZ LONCUANTE	ALICIA CECILIA
95	MUÑOZ MUÑOZ	IDA DEL CARMEN
96	MUÑOZ MUÑOZ	GLORIA ANGÉLICA

97	MUÑOZ NANCUANTE	ENEDINA FELICITA
98	NAGUIL CHICUI	MARÍA PROCELIA
99	NAGUIL CHICUI	JUAN HERNÁN
100	NAHUELQUÍN PÉREZ	LORENA ESTER
101	NAIMAN VIDAL	GLADYS DEL CARMEN
102	NANCUANTE AGUILAR	ARTURO ANTONIO
103	NANCUANTE LEVILL	MARÍA ANGÉLICA
104	NANCUANTE MAÑAO	BETULIA ROBERTINA
105	NANCUANTE MAÑAO	CRISTINA FLORELIA
106	NANCUANTE MILLAO	ANGEL ALFREDO
107	NANCUANTE NANCUANTE	JUAN RAÚL
108	NANCUANTE NANCUANTE	ESTELA DE LOURDES
109	NANCUANTE NANCUANTE	JOVITA SEBASTIANA
110	NAVARRO GONZÁLEZ	MARÍA GUMERCINDA
111	ORTIZ HUENCHUR	EVANGELINA DEL CARMEN
112	PACHECO CARIMÁN	VERÓNICA DEL CARMEN
113	PACHECO PACHECO	PATRICIA ALEJANDRA
114	PÉREZ BARRIENTOS	DELFINA DEL CARMEN
115	PÉREZ BARRIENTOS	OSCAR ARTURO
116	PÉREZ LEGUE	MARÍA EDITH
117	PÉREZ LEGUE	ZULEMA DE LOURDES
118	PÉREZ MILLAO	CARLOS ROBERTO
119	PÉREZ SALDIVIA	IRMA CECILIA
120	PICHUMÁN ZAMBRANO	LILIANA VICTORIA
121	PINDA MILLAO	SERGIO RAMÓN
122	QUELÍN QUELÍN	OLGA DEL CARMEN
123	QUILAPÁN MARCHANT	MIRTA ELENA
124	RAICAHUIN OJEDA	JUAN ANDRÉS
125	RAICAHUIN RAICAHUIN	BERNARDITA DEL CARMEN
126	RAICAHUIN RAICAHUIN	MARÍA EUDALIA
127	RAMOS COMICHEO	ARIEL ANDRÉS
128	RUIZ SANTANA	CARMEN NATALIA
129	RUNÍN BARRIENTOS	PATRICIA ISABEL
130	RUNÍN RAICAHUIN	MARINA DEL CARMEN
131	SÁNCHEZ ORTEGA	GLORIA XIMENA
132	SUBIABRE AMPUERO	GASTÓN ABELARDO
133	TANGOL MAÑAO	SILVIA DAYSI
134	TENEB QUIDIMAN	NORMA AIDÉ
135	TENORIO OJEDA	GUILLERMINA DEL CARMEN
136	TOCOL MUÑOZ	CRISTIAN ALEJANDRO
137	TOCOL MUÑOZ	FABIOLA ANDREA
138	ULLOA	MARÍA ANA
139	ULLOA LLEUCUN	NORMA LUZ
140	ULLOA MAÑAO	ERASMO ZENEN
141	UNQUEÑ ULLOA	DORIS CECILIA
142	VALDIVIA CAICHEO	JOSÉ TOLENTINO
143	VALDIVIA CAICHEO	LUIS HERNÁN
144	VÁSQUEZ LASTRA	ANDREA GABRIELA
145	VÁSQUEZ VARGAS	FRECIA DEL TRÁNSITO
146	VIDAL MELEHUECHUN	ORFELINA ANDREA

2.- IMPÚTESE el gasto que representa la celebración de esta Carta Anexa a la Renovación de Convenio, con cargo al Presupuesto de INDAP regional año 2022, en el Subtítulo 24, Ítem 01 - 418, código 594 Asesoría Técnica PDTI, código 164 Fondo de Capacitación y acciones formativas a usuarios PDTI y código 480 Mesas de Coordinación, para la Agencia de Área involucrada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIA MONTALDO LORCA
Director Regional(S)
Direccion Regional Puerto Montt

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Anexa Ampliación PDTI Dalcahue	Digital	<u>Ver</u>		

CVM/CSB/CSF/CDM

Distribución:

ÁREA CASTRO
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD ADMINISTRACION Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=24503889&hash=3b9d0>